



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

18 de febrero de 2000

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES
DE LA LISTA LXXXIV - BOLIVIA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Rectificaciones de la Lista LXXXIV - Bolivia, hecha en Ginebra el 15 de septiembre de 1998.

Mike Moore
Director General

00-0687

WT/Let/287

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE RECTIFICACIONES

LISTA LXXXIV - BOLIVIA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los Procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio el proyecto que contiene las rectificaciones de la Lista LXXXIV - Bolivia (WT/Let/204) en el documento G/MA/TAR/RS/49 el 15 de junio de 1998;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las siguientes rectificaciones de la Lista LXXXIV - Bolivia se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada:

Subpartida 0102 90 10 - Para lidia. En la columna 3 dice "40 por ciento" y debe decir "30 por ciento".

Subpartida 0206 30 00 - De la especie porcina, frescos o refrigerados. En la columna 5 se debe añadir "NZ" (Nueva Zelandia).

Subpartida 0402 29 - Las demás. No debe figurar nada en las columnas 3, 5 y 6.

Item 0402 29 90 00 - Las demás. Se debe añadir "40 por ciento" (columna 3), "UE, NZ, US, CA" (columna 5) y "BO/89" (columna 6).

Subpartida 4408 10 - De coníferas. No debe figurar nada en las columnas 3, 5 y 6.

Las rectificaciones indicadas *supra* entrarán en vigor el 15 de septiembre de 1998.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General